GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 081 -2023-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 22 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N° 0115-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET con fecha de recepción 18.12.2023, Proveído de Unidad de Administración de fecha 18.12.2023, Proveído de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de fecha 18.12.2023, Memorándum N° 546-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 20.12.2023 y Proveído de Unidad de Administración de fecha 18.12.2023; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería antes mencionada establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, entre otros que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público, señalando en el numeral 8: *Nota de Cargo bancaria*;

Que, mediante el Informe N° 0115-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET con fecha de recepción 18.12.2023, la Especialista en Tesorería de la Entidad, solicita a la Jefe de la Unidad de Administración el reembolso de mandato de caja de desembolsos del Convenio Préstamos PE-P43, de los pagos realizados de Mandato de Caja al Banco de la Nación por comisiones de desembolsos, montos que no se ha procedido pagar con caja chica por motivo que se genera operación recíproca entre PROAMAZONAS y el Banco de la Nación. Detalla el monto a reembolsar de los desembolsos solicitados al JICA del Consorcio Constructor Yumbilla II, por la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla del distrito de Bongará, Región Amazonas"* – CUI N° 2232072 y Consorcio I&D de la ejecución de obra del proyecto *"Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta, distrito Lámud, provincia de Luya, Región Amazonas"*- CUI N° 2229648, por el monto de S/ 958.10 (Novecientos cincuenta y ocho y 10/100 Soles), adjuntando la relación de gastos y los comprobantes de pago correspondientes;

Que, con proveído de Unidad de Administración de fecha 18.12.2023, se solicita a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, certificación presupuestal para atender el reembolso por el monto de S/ 958.10(Novecientos cincuenta y ocho y 10/100 Soles);

Que, con proveído de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de fecha 18.12.2023, la Jefe del área solicita a la Especialista en Presupuesto su evaluación y atención;

Que, mediante Memorándum N° 546-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 20.12.2023, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo emite certificación presupuestal – Nota N° 425 de fecha 20.12.2023, por el monto de S/ 958.10

www.gob.pe/proamazonas
proamazonas@regionamazonas.gob.pe
Jr. Libertad Nº 359
Chachapoyas – Amazonas

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 081 -2023-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

(Novecientos cincuenta y ocho y 10/100 Soles) para el reembolso de pagos de mandato de caja al Banco de la Nación de desembolsos del Convenio de Préstamo PE-P43, afectada en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Proveído de Unidad de Administración de fecha 20.12.2023, se solicita a Asesoría Legal, proyectar resolución de reembolso;

Que, con los documentos del visto, corresponde reconocer el gasto y autorizar el reembolso de los gastos efectuados por la Especialista en Tesorería de la Entidad, por mandato de caja de desembolsos del Convenio Préstamos PE-P43, de los pagos realizados de Mandato de Caja al Banco de la Nación por comisiones de desembolsos solicitados al JICA del Consorcio Constructor Yumbilla II, por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla del distrito de Bongará, Región Amazonas" – CUI N° 2232072 y Consorcio I&D de la ejecución de obra del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta, distrito Lámud, provincia de Luya, Región Amazonas"- CUI N° 2229648, por el monto de S/ 958.10 (Novecientos cincuenta y ocho y 10/100 Soles), para lo cual se cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, resulta procedente expedir la resolución correspondiente a fin de autorizar el reconocimiento de los gastos efectuados y autorizar el reembolso;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL/GR de fecha 23.08.2023, contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

Artículo Primero. –RECONOCER el gasto y **AUTORIZAR** el reembolso de los gastos efectuados por la Especialista en Tesorería de la Entidad, CPC. Rosa Herminia Fernández Damián, de los pagos realizados de Mandato de Caja al Banco de la Nación por comisiones de desembolsos solicitados al JICA del Consorcio Constructor Yumbilla II, por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla del distrito de Bongará, Región Amazonas" – CUI N° 2232072 y Consorcio I&D de la ejecución de obra del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta, distrito Lámud, provincia de Luya, Región Amazonas"- CUI N° 2229648, por el monto de S/ 958.10 (Novecientos cincuenta y ocho y 10/100 Soles).

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y a la Especialista en Tesorería de la Entidad, CPC. Rosa Herminia Fernández Damián, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Lic. DANNY RAQUEL NARVÁEZ RIVA
Jefa de la Unidad de Administración

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS V°B° P.S.M. AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS V° B° ASESOR LEGAL AMAZONAS

www.gob.pe/proamazonas
proamazonas@regionamazonas.gob.pe
Jr. Libertad Nº 359
Chachapoyas – Amazonas